

Tribunal pide informes a fiscal, Carabineros, Serviu y al municipio:

Corte de Valparaíso asume tesis de flagrancia permanente y acoge a trámite recurso contra toma

- Usurpación de tres parcelas en Placilla comenzó el 20 de febrero, pero dueños alegan ser víctimas de "ilícitos continuados" y que la vulneración de su derecho de propiedad es continua.

MAURICIO SILVA

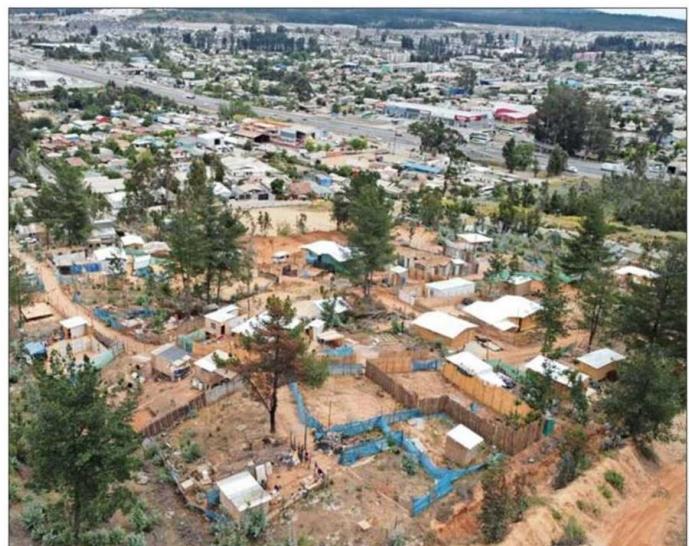
Citaron el considerando sexto del fallo con que la Corte Suprema, el 25 de noviembre pasado, dio seis meses de plazo para desalojar un asentamiento ilegal en dos parcelas en Reñaca Alto. En esa resolución, la Tercera Sala del máximo tribunal criticó la "ausencia de acciones concretas de la autoridad político administrativa" y la "falta de celeridad" de las acciones penales y civiles "para obtener la restitución de un bien inmueble ocupado de manera irregular por personas en precariedad".

Con tal argumento, los propietarios de las parcelas 171, 172 y 173 de Placilla recurrieron de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso en contra de la ocupación de los inmuebles pese a que el hecho comenzó el 20 de febrero pasado y el plazo para interponer esta acción legal es de 30 días. En el escrito que ingresaron la semana pasada ante el tribunal de alzada porteño, destacaron que los mismos términos del considerando sexto fueron replicados en forma idéntica por la Corte Suprema el 29 de noviembre al acoger un segundo recurso de protección, interpuesto esa vez por un caso en la comuna de Arauco, en Biobío.

Inmuebles ocupados por unas 70 familias

En esa nueva oportunidad, los ministros del máximo tribunal insistieron en que "los derechos de uso y goce del titular de la propiedad se verán en gran medida mermados a causa de la prolongada tramitación de tales procedimientos".

Y los abogados Werner Kandora y Diego Pereira, que representan a la familia propietaria, argumentaron por último que hasta hoy los inmue-



CONTRASTE.— Mientras la causa penal aún no logra empadronar a los ocupantes, el asentamiento irregular ya tiene postes para colgarse al suministro eléctrico.

bles siguen ocupados por unas 70 familias integrantes de un asentamiento precario para sostener que se está en presencia de una flagrancia permanente, por lo que no han vencido los 30 días de plazo que el ordenamiento jurídico dispone para interponer este acto cautelar.

En su escrito, refieren que sus defensores son víctimas de "ilícitos permanentes o continuados". "Cuando la acción u omisión se está repitiendo constantemente existe, paralelamente, el derecho permanente a recurrir de protección. En este caso, el tema del plazo pasa a segundo plano. Esta jurisprudencia moderna significa reconocer que por motivos formales, de mera admisibilidad, los tribunales no se pueden excusar de restablecer el imperio del Derecho, ya que es un im-

perativo constitucional", señalan.

La Corte porteña acogió la admisibilidad del recurso y ya pidió informes a ser entregados en un plazo de 8 días. Primero, contra una persona identificada como José Rojas Sandoval, a quien los recurrentes le atribuyen el liderazgo de la turba que irrumpió en la propiedad, destrozando cercos para luego deforestar, levantar casas de material ligero y asignar lotes, que ofrecía por internet.

También solicitó informes a quienes ejercen localmente los cargos de autoridad citados en ambos fallos de la Corte Suprema. Esto es la Subcomisaría de Carabineros de Placilla, la Fiscalía de Valparaíso, la Brigada

Criminalística de la PDI en esa ciudad y el Serviu regional, además de la municipalidad porteña y de su Dirección de Obras.

Los abogados alegan que este caso se corresponde con las situaciones que abordó la Suprema, pues la propiedad no ha sido restituida pese a que en marzo se abrió una causa penal por violación de morada, usurpación violenta y daños simples.

Y que con lo resuelto, los ministros de la corte porteña Teresa Figueira y Rodrigo Cortés y el abogado integrante José Allende "acogen en forma implícita nuestra tesis de la vulneración permanente. De otra forma, hubieran fallado falta de oportunidad respecto del recurso cuyo plazo de interposición es de 30 días y lo hubieran rechazado de plano", señaló Diego Pereira.

Aumento de terrenos en toma, según la UCV

En el último año, los terrenos en toma en el Gran Valparaíso se expandieron 61%, al pasar de 403 a 650 hectáreas según el estudio "Caracterización del déficit habitacional del Área Metropolitana de Valparaíso" hecho por el Instituto de Geografía de la Universidad Católica de Valparaíso.

IMPACTO

5 mil personas se sumaron en 2022 a tomas en el Gran Valparaíso, según estudio de la UCV.

El académico Luis Álvarez, que lideró la investigación, explicó que el 98% de la nueva superficie tomada es privada y que cinco mil personas se sumaron a las 20 mil que hasta 2021 vivían en tomas en la zona.

El análisis se basó en catastros realizados por el Ministerio de Vivienda, la fundación Techo y municipios, así como en cartografía elaborada con apoyo satelital.